

Modelo cláusula informativa para clientes de un abogado adaptada a la nueva LOPD y RGPD

Publicado el 22 de noviembre de 2018 por Alfonso Pacheco
0 Comentarios



HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

Estaba esperando a tener el texto definitivo de la norma para subir este modelo. Aprobado ayer en el Senado sin modificaciones el Proyecto de Ley remitido por el Congreso, podemos dar por cerrado, a la espera de numeración y publicación en el BOE, el texto normativo de la nueva LOPD, a la que, por cierto, espero que al menos en el sector profesional sigamos refiriéndonos así, eleopedé, con independencia de la incorporación a su articulado y título lo de “y garantía de los derechos digitales”. Ya ha costado arraigar en la sociedad LOPD como para que ahora vayamos a

empezar a despistar al personal con *LOPDGDD*, que es como intentar decir “Pamplona” comiéndote un polvorón.

Pero, en fin, a lo que iba: hace unos meses puse a disposición de mi colegio profesional, el de las Islas Baleares, el modelo de cláusula informativa que ofrezco a mis clientes. El colegio la ha colgado en la zona privada para colegiados de la web y parece ser que está teniendo cierto éxito, pues ya son varios (más de uno, sí, y sin vínculo familiar conmigo) los compañeros que me han dicho que la han incorporado a sus documentos de trabajo. Vamos, al menos nadie ha aparecido por el despacho para tirarme huevos o tomates, por lo que muy mal no estará.

Así que, una vez actualizada con las menciones expresas que hace la nueva LOPD al tratamiento por parte de los abogados de datos relativos a condenas e infracciones penales y a infracciones y sanciones administrativas, me he animado a compartir con quienes lo deseen mi modelo de documento informativo, sobre el que realizo las siguientes consideraciones:

- 1.- Se puede utilizar como parte de la hoja de encargo o, caso de no emplear la misma, como documento específico informativo. En cualquier caso, es importante plasmar en la misma la fecha en la que se ofrece al cliente la información y que éste nos firme un ejemplar, como prueba de ofrecimiento de la información que, recordemos, es nuestra.
- 2.- Es verdad: me ha salido bastante larga, pero soy de los que piensa que si contemplas todo lo que tienes que decir, la concisión que predica el artículo 12.1 RGPD es una utopía.
- 3.- Podría haberme acogido a la posibilidad de la información en dos capas, pero -a) no soy partidario, en la medida de lo posible, de los reenvíos y -b) precisamente nosotros no estamos limitados por el espacio: ¿qué más da una hoja más?
- 4.- A diferencia de otras cláusulas de alguna editorial jurídica que he tenido oportunidad de leer, creo que la legitimación del tratamiento no solo está en el establecimiento y desarrollo de la relación contractual establecida con el cliente (art.61.b RGPD), sino que, en cuanto a las categorías especiales de datos hay que hacer mención al artículo 9.2.f) RGPD en relación con su considerando 52, que especifica qué debe entenderse por “reclamación”. A todo ello añado las menciones específicas de la nueva LOPD.
- 5.- Ya que estamos, he mantenido la mención al artículo 16 de la Constitución Española en cuanto a la no obligatoriedad de declarar ideología, religión o creencias.
- 6.- Plazos de conservación: no los especifico, sin perjuicio de que el lector decida hacerlo. Pero si en los modelos de cláusula informativa de la AEPD, que se suponen paradigma de la corrección, no se hace, no veo el motivo por el que el abogado deba hacerlo.
- 7.- El mismo comentario en cuanto los derechos reconocidos en el RGPD.
- 8.- En cuanto a las comunicaciones comerciales electrónicas, sigo el criterio de la AEPD: se rigen por la Ley 34/2002, art. 21.2. Y como ese precepto legitima su realización en relación con los clientes que han contratado nuestros servicios, no incluyo casilla para la prestación de consentimiento, porque no lo necesito. Solamente propongo una para que me digan que no quieren recibirla porque eso es lo que me exige el precepto citado en este momento de recogida de datos: “el prestador deberá ofrecer al destinatario la posibilidad de oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales mediante un procedimiento sencillo y gratuito, tanto en el momento de recogida de los datos...”.

Y dicho todo lo anterior, podéis descargar el modelo desde este [enlace](#). Cualquier comentario o sugerencia será bienvenido, como siempre. Espero que el documento os resulte de utilidad.

Foto: cabecera de la hoja de encargo de mi colegio.

www.alfonsopachecoabogado.es

[Blog](#)

[Nosotros](#)

[Noticias](#)

[Contacto](#)

[Información legal](#)

[Información sobre “Cookies”](#)

Tweets por [@PrivacidadLogic](#)

Páginas

[Información sobre “Cookies”](#)

[Sin acceso](#)

[Nosotros](#)

[Contacto](#)

[Información legal](#)

Categoría

[Administraciones públicas \(57\)](#)

[Administración de justicia \(14\)](#)

[Colegios profesionales \(2\)](#)

[Educación \(3\)](#)

[ENS y ENI \(1\)](#)

[Entidades locales \(11\)](#)

[Policía \(1\)](#)

[Sanidad \(4\)](#)

[Transparencia \(8\)](#)

[Eventos \(34\)](#)

[Administración electrónica \(6\)](#)

[Nuevo reglamento \(5\)](#)

[Privacidad \(14\)](#)

[Protección de datos \(17\)](#)

[Sociedad de la información \(6\)](#)

[Noticias del Sector \(5\)](#)

[Privacidad \(71\)](#)

[Bigdata \(5\)](#)

[BYOD \(2\)](#)

[Derecho al olvido \(11\)](#)

[Internet \(17\)](#)

[Menores y educación \(7\)](#)

[Privacidad por diseño \(5\)](#)

[Redes sociales \(4\)](#)

[Protección de datos \(177\)](#)

[Ambito laboral \(12\)](#)

[Autoridades de control \(28\)](#)

[Consultoría \(14\)](#)

[Legislación y jurisprudencia \(83\)](#)

[Medidas de seguridad \(11\)](#)

[Noticias/Actualidad \(35\)](#)

[Nuevo reglamento \(35\)](#)